

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE  
Nit: 890.802.259-1  
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0006968  
Fecha de Inscripción: 12 de diciembre de 1997  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 24 de junio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Auto Norte Km 34 Via Bogota-Tocancipa  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)  
Correo electrónico: [contabilidad@parquejaimeduque.com.co](mailto:contabilidad@parquejaimeduque.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6200681  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autonorte Km 34 Via Bogota-Tocancipa  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: [contabilidad@parquejaimeduque.com.co](mailto:contabilidad@parquejaimeduque.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6200681  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Inscripción: Que por Certificación no. 0001701 del 2 de enero de 1997 otorgado(a) en Gobernación de, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1997 bajo el número 00010799 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION JAIME DUQUE.

Certifica:

Que por Acta no. 35 de Consejo Administrativo del 5 de octubre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00309912 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: fundacion jaime duque por el de: fundacion parque jaime duque.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1701 el 9 de octubre de 1972, otorgada por: GOBERNACION DE CALDAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No.22 del Consejo de Administración del 16 de noviembre de 2012, inscrita el 23 de noviembre de 2012 bajo el número 00217517 del libro IX, la entidad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Tocancipá (Cundinamarca).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La FUNDACIÓN JAIME DUQUE, es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se establece para promover el mejoramiento continuo de los programas de investigación científica y educación conservación recuperación y protección de humedales, especialmente el grupo de humedales, constituidos en la reserva natural, ecoparque sabana, ubicada en/predios del PARQUE JAIME DUQUE, en desarrollo de actividades de protección al medio ambiente y actividades de recreación de parques ecológicos. La reserva natural ecoparque sabana fue reconocida el 30 de mayo del 2017 mediante resolución- 066 como reserva natural de la sociedad civil ECOPARQUESABANA- RNSC 106-16 por parte del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, ubicada en predios del parque JAIME DUQUE, el municipio de Tocancipá, dpto. De cundinamarca en el km 34 de la autopista norte, vereda caná vita, predio llano grande, contando con un área de 60 hectáreas destinadas por la FUNDACIÓN JAIME DUQUE. En desarrollo de su objeto social la FUNDACIÓN JAIME DUQUE adelantará entre otras las siguientes actividades: 1) gestionará donaciones para apoyar la ejecución de obras de adecuación y conservación de la reserva natural ecoparque sabana; 2) adelantará actividades que sean necesarias para que personas de escasos recursos tengan acceso a actividades de recreación del parque ecológico ecoparque sabana; 3) promoverá la constitución de nuevas reserva, naturales, apoyando así la misión de los parques nacionales naturales de Colombia; 4) aportara a la conectividad ecológica entre el parque nacional natural chingaza y la cuenca del rio bogotá. Parágrafo. Para efectos de que la FUNDACIÓN JAIME DUQUE pueda solicitar su permanencia en el régimen tributario especial de acuerdo con lo establecido en normas legalmente vigentes, y de esta forma continuar con los beneficios, tributarios de exención del impuesto de renta sobre sus excedentes, se indica lo siguiente: a) que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; b) que las mismas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad en los término establecidos en disposiciones legales vigentes, c) que los aportes no son reembolsables bajo ninguna

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la fundación ni en su disolución y liquidación d) que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente durante la existencia de la fundación ni en su disolución y liquidación sino serán destinados en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo a programas que desarrollen el objeto social, -e) que los miembros del consejo directivo así como el presidente de la fundación, identificados como se indica en el certificado de cámara de comercio, corresponde a los cargos directivos de la entidad, que tornan decisiones respecto del desarrollo del objeto social de la fundación.

**PATRIMONIO**

\$ 1.993.802.889,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la FUNDACION JAIME DUQUE, estará en cabeza del presidente de la fundación y eventualmente en cabeza del presidente suplente de la fundación. .

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El representante legal tiene las siguientes funciones : a. Atender la parte jurídica. B. Celebrar contratos hasta por el monto de doscientos ( 200 )salarios mínimos mensuales fijados por el gobierno nacional. Si el contrato sobrepasa el valor indicado en este punto, debe mediar necesariamente autorización del consejo administrativo ; y c. Designar los empleados de la fundación.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que por Acta no. 34 de Consejo Administrativo del 24 de septiembre de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el número 00309609 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
presidente de la fundacion TORRES QUIN MARIA AMPARO	C.C. 000000039786553

Que por Acta no. 29 de Consejo Administrativo del 17 de enero de 2017, inscrita el 17 de enero de 2017 bajo el número 00270294 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
presidente suplente NIEVES PRIETO CLAUDIA STELLA	C.C. 000000035406353

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Escritura Pública no. 0000515 de Notaría Única De Bogotá D.C. del 23 de octubre de 2003, inscrita el 9 de diciembre de 2003 bajo el número 00067044 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRATIVO TORRES QUIN RAFAEL	C.C. 000000019452635

Que por Acta no. 36 de Consejo Administrativo del 2 de octubre de 2018, inscrita el 11 de marzo de 2019 bajo el número 00313797 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRATIVO TORRES QUIN MARIA AMPARO	C.C. 000000039786553

Que por Escritura Pública no. 0000515 de Notaría Única De Bogotá D.C. del 23 de octubre de 2003, inscrita el 9 de diciembre de 2003 bajo el número 00067044 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRATIVO GONZALEZ CHAPARRO LUZ ESTHELLA	C.C. 000000023552267
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRATIVO GUZMAN SALAZAR DIEGO FERNANDO	C.C. 000000080412846

**REVISORES FISCALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**\*\* REVISORIA FISCAL \*\***

Que por Acta no. 21 de Consejo de Administración del 12 de noviembre de 2012, inscrita el 23 de noviembre de 2012 bajo el número 00217516 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL VILLAMIL ZORRO ROSALBA	C.C. 000000052028027

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

## Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1997/05/13	1997/12/12	00010801		
0000658	2001/03/13	Notaría 5	2001/03/16	00038018
2001/03/21	2001/03/21	00038087		
0001748	2001/06/27	Notaría 5	2001/07/06	00041911
0000515	2003/10/23	Notaría Única	2003/12/09	00067044
22	2012/11/16	Consejo de Administra	2012/11/23	00217517
29	2017/01/17	Consejo Administrativ	2017/01/17	00270293
172	2018/04/24	Notaría Única	2018/04/26	00303367
35	2018/10/05	Consejo Administrativ	2018/10/12	00309912

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9321  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PARQUE JAIME DUQUE PRINCIPAL  
Matrícula No.: 03251918  
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020  
Último año renovado: 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Autopista Norte Km 34 Via  
Bogota-Tocancipa  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36**

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 229,623,566

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9321

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 18:15:36**

Recibo No. AA20657502

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2065750261110**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

